ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
SENDA Previene

RECIBIDO
04 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
05 FEB 2025
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1225
LA LIGUA, 03 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°9697/2024 que aprueba el presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria municipal N°67/2025.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra d) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La capacitación, la promoción del empleo y el desarrollo económico".
2.- Convenio de cooperación entre la Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECRETO:

a) Apruébese el Programa Municipal denominado **"COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL SENDA PREVIENE 2025"**. Según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.
b) Los gastos que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $10.877.196 (diez millones ochocientos setenta y siete mil ciento noventa y seis pesos), el que se imputará a los respectivos ítems del presupuesto municipal vigente según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:
-DIDECO
-Administración
-Finanzas
-Personal
-Secretaría Municipal
-SENDA
PPV/joo

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
04 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA SENDA PREVIENE 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, identificando las determinantes sociales que influyen en el fenómeno desde una perspectiva territorial comunal.

- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y a los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.

- Articular alianzas o acuerdos con los actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de esta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.

- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción y prevención del consumo problemático de drogas y alcohol. Establecer redes de colaboración con organizaciones comunitarias y locales.

- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la Planificación Local.

- Coordinar la implementación del programa en los barrios focalizados. Sensibilizando a las comunidades barriales, educativas y laborales sobre la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

- Fortalecer capacidades de liderazgo local; promover la participación de la comunidad y diseñar e implementar Planes Barriales Preventivos.

FUNDAMENTO LEGAL

El art. 4º de la Ley Orgánica Municipalidades Nº 18.695, en su letra d) señala como función privativa del municipio, "la asistencia social y jurídica", entre los cuales comprende el programa Senda Previene en la Comunidad de la I. Municipalidad de La Ligua, cuyo convenio fue aprobado 20 de enero del 2025, correspondiente al decreto alcaldicio 535.

DESCRIPCION

Este programa requiere de;

1. 1 apoyo técnico, quien realizará labores de apoyo a la gestión del programa SENDA PREVIENE, implementando los ámbitos de Prevención en espacios educacionales (Preparados; Componente 1 y 2), laborales y apoyo técnico universal, según Planificación Comunal anual.
2. 1 apoyo profesional, quien realizará las labores apoyo a la gestión del programa SENDA PREVIENE, e implementación del Programa de Prevención Comunitaria (HPP, EFC, otros) coordinando y ejecutando la implementación del programa y sus estrategias en los barrios focalizados, según Planificación Comunal anual.

FECHA Y LUGAR DE LAS ACTIVIDADES

El apoyo técnico y profesional prestarán servicios por una duración de 6 meses desde el 01 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $10.877.196 (Diez millones ochocientos setenta y siete mil ciento noventa y seis pesos) con cargo al Presupuesto Municipal 2024, que estará destinado a financiar los honorarios, que demande su ejecución de acuerdo con el desglose en este señalado.

N° de apoyos técnicos/profesionales	Sueldo mensual bruto por apoyo técnico	Numero de meses	Total
1 apoyo técnico encargado de prevención en el ámbito educacional y laboral	$ 643.275	6	$3.859.650

1 apoyo profesional encargado de prevención comunitaria	$ 1.169.591	6	$7.017.546

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes:

ITEM 1._ HONORARIOS **$10.877.196**
TOTAL **$10.877.196**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

RESPONSABLE

Este programa estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario, Teresa Aranda Pinilla, en coordinación y colaboración con la Coordinadora SENDA Previene La Ligua, Valeria González Ampuero.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

VºBº ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°67/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Complemento al Programa Senda Previene 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del año 2025, por la suma total de $10.877.196.- (Diez millones ochocientos setenta y siete mil ciento noventa y seisl pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 30 de Enero del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 535 /

LA LIGUA, 20 ENE 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de diciembre de 2024, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Ligua suscribieron Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, con el objeto de establecer una alianza estratégica para la gestión comunal que permita la implementación de la oferta programática de SENDA, así como al diseño e implementación de planes, programas y/o proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y jóvenes, abordando de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales, en el marco del modelo de Gobernanza y del Plan de Acción 2024 – 2030 de la Estrategia Nacional de Drogas.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- SENDA
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIG.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
23 ENE 2025
CONTRALORIA LALIGUA